

AGRICULTURA

Aprueban Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el período 2011

> RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0171-2011-AG

Lima, 12 de mayo de 2011

VISTO:

El Memorándum Nº 422-2011-AG-DGFFS (DGEFFS) de fecha 25 de marzo de 2011, por el cual la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, recomienda la aprobación del Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre no Amenazadas de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos para el período 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3º de la Ley Nº 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Ministerio de Agricultura es entre otros, el órgano normativo del uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre de su competencia; Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29376 precisa que las funciones del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 29376 precisa que las funciones del ex Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA serán ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los gobiernos regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, el numeral 3 del artículo 21º de la Ley Nº 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que por Resolución Ministerial, el Ministerio de Agricultura aprueba los calendarios de caza deportiva o comercial:

los calendarios de caza deportiva o comercial;
Que, el artículo 234º del Reglamento de la Ley Forestal
y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo
Nº 014-2001-AG, dispone que la caza comercial se autoriza
a trayés de calendarios de caza en forma anual:

Que, el artículo 164º del acotado Reglamento, dispone asimismo, que el derecho de aprovechamiento de los recursos de fauna silvestre bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley, es establecido por especie y por modalidad de aprovechamiento.

especie y por modalidad de aprovechamiento;

Que, para la práctica de la caza y/o captura con fines comerciales se requiere de: a) Licencia de cazador comercial otorgada por la autoridad forestal y de fauna silvestre; b) Autorización de caza y/o captura comercial otorgada por la autoridad forestal y de fauna silvestre; y c)

Pago de los derechos de aprovechamiento; Que, con Oficio Nº 175-2010-DGDB/VMDERN/MINAM de fecha 16 de setiembre de 2010, el Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Científica CITES - Perú, manifiesta que para efectos del Calendario de caza Comercial es posible la extracción del medio silvestre de seis (06) especies incluidas en el Apéndice II de la Convención CITES, según el siguiente detalle: (1250) Aratinga mitrata, (800) Aratinga wagleri, (1250) Aratinga weddelli, (1250) Brotogeris cyanoptera, (600) Brotogeris sanctithomae y

(1250) Brotogeris versicolorus;
Que, por Informe No 520-2011-AG-DGFFS-DGEFFS de fecha 15 de febrero de 2011, la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, señala las consideraciones técnicas para i) el establecimiento de las especies, ii) las cuotas de caza o captura por especie, iii) los ámbitos geográficos, iv) las épocas de caza o captura, v) la cuota por Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre o quien haga sus veces, vi) la actualización del pago por derecho de aprovechamiento por ejemplar cazado o capturado, así como, vii) el establecimiento de las cuotas de extracción para los Psitaciformes de conformidad a lo manifestado por la Autoridad Científica CITES; recomendando la aprobación del Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el período 2011, el mismo que tendrá vigencia de un año desde la fecha de su publicación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases de Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2011", en el que se establecen las especies, épocas de caza o captura, cuotas o cantidades por especie, ámbitos geográficos para la expedición de la autorización correspondiente, así como el monto de los derechos de aprovechamiento por ejemplar, de conformidad al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Para el caso de èspecímenes vivos, el transporte aéreo se podrá realizar en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 099-2002-MTC/15.16, de fecha 10 de mayo de 2002, la cual aprueba la incorporación a las Regulaciones Aeronáuticas del Perú-RAP Nº 110 denominada Mercancías Peligrosas y Transporte de Animales vivos; así como las técnicas para el transporte aéreo señaladas en la Reglamentación para el transporte de animales vivos de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional – IATA; para el caso del traslado por transporte terrestre se realizaran las modificaciones y/o adaptaciones a las que hubiera lugar en el contenedor, el cual garantice técnicamente el bienestar de la especie transportada.

Artículo 3º,- Las autorizaciones de caza o captura con fines comerciales de las especies a que se contrae el artículo 1º de la presente Resolución, serán otorgadas mediante Resolución Administrativa del Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre o quien haga sus veces, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con las Directivas establecidas por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre para la aplicación del presente artículo.

Artículo 4º.- El transporte de los especímenes de vertebrados terrestres cazados o capturados, deberá obligatoriamente efectuarse con la correspondiente Guía de Transporte de Fauna Silvestre, emitida por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre correspondiente o quien haga sus veces, conforme a los dispositivos legales vigentes

Artículo 5°- El pago por derecho de aprovechamiento por ejemplar de fauna silvestre de las especies incluidas en el Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2011 a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, se efectuará en aquellos casos en que éste se realice en la jurisdicción de una Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, en la cuenta corriente N° 00 000 877638 en moneda nacional, del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Agricultura.

En el caso de los Gobiernos Regionales donde se ha concluido el proceso de transferencia de funciones en materia forestal y de fauna silvestre, estos deberán indicar la cuenta bancaria en la cual se tendrá que efectuar el pago por derecho de aprovechamiento.

En ambos casos, el monto recaudado por derecho de aprovechamiento, será utilizado única y exclusivamente bajo responsabilidad, para realizar el monitoreo de las poblacionales de fauna silvestre incluidos en el anexo de la presente Resolución, el cual estará a cargo de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, la que deberá para este fin establecer los mecanismos de coordinación pertinentes con los Gobiernos Regionales que hayan asumido las funciones en materia forestal y de fauna silvestre.

Artículo 6°.- Encargar a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre o quien haga sus veces, el control y supervisión de la caza o captura, del transporte, de la transformación y del acopio de los especimenes de fauna silvestre autorizados, dando cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

Artículo 7°.- Los cazadores y/o comerciantes de fauna silvestre deberán presentar a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de quince (15) días de publicada la presente Resolución, una declaración jurada informando de las Guías de Transporte que tienen en su poder y que corresponden al Calendario de Caza Comercial de Especies

No Amenazadas aprobado por Resolución Ministerial Nº

0439-2009-AG.
Artículo 8°.- En un plazo no mayor de quince (15) días a partir del término de la vigencia de la presente Resolución. los cazadores o los comerciantes de fauna silvestre deberán presentar una declaración jurada informando los saldos de las Guías de Transporte que tienen en su poder correspondiente al Calendario de Caza Comercial a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 9º.- Las Guías de Transporte de Fauna Silvestre no declaradas ni inspeccionadas en los plazos antes indicados no tienen validez para realizar trámites de

comercio interno ni externo.

Artículo 10°.- El Calendario de Caza Comercial de Especies de Fauna Silvestre No Amenazadas de las Clases Aves, Reptiles y Mamíferos para el periodo 2011 a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá una vigencia de un (01) año desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 11º.- Facúltese a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, a la aprobación de las medidas complementarias que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 12°.- Transcribir la presente Resolución a la Autoridad Científica CITES, al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, al Ministerio Público, a la Dirección de Turismo y Protección del Medio Ambiente, a la Dirección de Policia de Carreteras de la Policia Nacional del Portiro la Superintendancia Nacional del Policía Nacional del Perú, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre y a los Gobiernos Regionales comprendidos dentro de los alcances de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES Ministro de Agricultura

ANEXO 1-

CALENDARIO DE CAZA COMERCIAL DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE NO AMENAZADAS DE LAS CLASES AVES, REPTILES Y MAMIFEROS 2011

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR S
Aves						LULINI LAK SI
Ciconiiformes						
Plegadis ridgwayi	Yanavico	Abril Cationship	400	Sierra Central	50	
r logadis ridgwayi	ranavico	Abril - Setiembre	100	Puno	50	8.10
Columbiformes						
Claravis pretiosa	Tórtola azul	Enero - Diciembre	000	Tingo María	450	0.000
	TOTOIA AZUI	Elleto - Diciembre	900	Selva Central	450	4.49
Patagioenas fasciata	Torcaza americana	Enero - Diciembre	250	La Libertad	150	
(Columba fasciata)	Toronza americana	Ellero - Diciellibre	. 250	Cajamarca	100	7.06
Columbina minuta	Tortolita enana	Febrero - Noviembre	300	Lima	150	
	Tortonta oriana	1 obioio - Noviembre	300	Ancash	150	2.72
Columbina talpacoti	Tortolita rojiza	Abril - Octubre	500	Ucayali	250	
		7 Son Octubio	000	Loreto	250	0.94
Metriopelia ceciliae	Cassabelita	Abril - Diciembre	1000	Lima	500	4.00
	The same	Abili Diciembre	1000	Sierra Central	500	1.88
Metriopelia melanoptera	Tórtola cordillerana	Abril - Diciembre	500	Lima	250	0.57
;•		7 IDITI DIOIOTIDIO	300	Sierra Central	250	2.57
	Paloma madrugadora	Agosto - Noviembre	500	Lima	200	
Zenaida auriculata				Lambayeque	200	3.43
B S Charles Control of the Control o				Ancash	100	
Cuculiformes						
4	Hoazin	Abril - Octubre	50	San Martin	20	
Opisthocomus hoazin				Loreto	20	12.00
		100		Ucayali	10	
		Enero - Diciembre	120	San Martín	40	
Crotophaga major	garrapatero grande			Loreto	40	10.50
				Ucayali	40	
Charadriformes	3			the same with the	M. Harris	and the state of the
0.1				La Libertad	40	
Burhinus superciliaris	Huerequeque	Marzo - Noviembre	100	Tumbes - Piura	30	8.50
				Lambayeque	30	
Falconiformes						
Cathartes aura	Gallinazo cabeza roja	Febrero - Noviembre	200	Lima	100	14.70
v .				Tumbes-Piura	100 .	14.70
Coromina checker	0.15	18		Loreto	400	-
Coragyps atratus	Gallinazo cabeza negra	Enero - Diciembre	650	Lima	100	11.24
D. W. C.				Lambayeque	150	2 128
Passeriformes Anicognothus cometus	0-1-2					
Anisognathus somptuosus	Cachaquito ala azul	Mayo - Enero	200	Sierra Central	200	10.50
Anisognathus igniventris	Cachaquito pecho rojo	Noviembre - Junio	200	Sierra Central	200	10.50
Cacicus cela	Cacique	Abril - Octubre	500	Amazonas	250	3.50
4			000	San Martin	250	3.50

El Peruano Lima, domingo 15 de mayo de 2011



442513

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR
		1 200	1	Lima	300	
Catamenia analis	Pico de oro	Abril - Octubre	900	lca	150	2.92
	1 100 de 010	Abili - Octubre	300	Sierra Central	150	
		F ==		Arequipa	300	
Conductio strate	131	41-11-0-1-1	5000	Arequipa	2500	
Carduelis atrata	Jilguero negro	Abril - Octubre	5000	Puno	2500	3.56
				Lima	900	-
				lca	900	-
Carduelis magellanica	Jilguero común	Febrero - Noviembre	5100	Arequipa	1400	3.10
				La Libertad	900	- 0.10
		. 1		Ancash	1000	
				Puno	50	
Carduelis uropygialis	Jilguero cordillerano	Abril - Agosto	150		• 50	5.00
curduono uropygiano	onguero cordinerario	Abril - Agosto -	150	Arequipa		5.00
				Sierra Central	50	
Chlorophonia cyanea	Clorofonia nuquiazul	Abril - Octubre	400	Tingo María	200	2.48
011 1 1 1				Selva Central	200	
Chlorophanes spiza	Mielero verde	Abril - Octubre	100	Loreto	100	4.63
Chrysomus icterocephalus	Dragón chino	Abril - Octubre	400	Loreto	200	6.70
(Agelaius icterocephalus)				Ucayali	200	0.70
Cissopis laverianus	Tangara urraca	Abril - Noviembre	300	San Martin	150	10.50
J. Coop. S rationalius	rangura urrava	7 Som - NOVIGITIDIE	300	Amazonas	150	10.50
				Iquitos	100	
Course formale	Mielerito	Abril - Octubre	400	Tumbes-Piura	100	2.62
Coereba flaveola				San Martin	100	
				Lambayeque	100	2.0
	Tirano de cola largo			San Martin	20	8.50
Colonia colonus		Abril - Octubre	60	Amazonás	20	
				Cajamarca	20	
					150	
Coryphospingus cucullatus	Brasita de fuego	Mayo - Octubre	300	Cajamarca		5.42
				Amazonas	150	
Cyanerpes caeruleus	Mielero púrpura	Abril - Octubre	400	Loreto	200	5.67
				Selva Central	200	-
•		_	800	La Libertad	400	
Cyanocorax mystacalis	Urraca	Enero - Noviembre		Lambayeque	200	4.72
	1.			Tumbes-Piura	200	
Cyanocorax yncas	Quien quien	Febrero - Noviembre	1000	La Libertad	400	5.01
				Cajamarca	600	3.01
			ACC	Amazonas	40	
Dacnis flaviventer	Dacnis de vientre amarilla	Abril - Octubre	120	San Martín	40	3.50
and the second second		u a		Cajamarca	40	18
Doonio line ste	Desnis de :	AL-II C	450	Loreto	50	N sprenon
Dacnis lineata	Dacnis de cara negra	Abril - Octubre	150	San Martin	100	4.06
F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			72222	Cajamarca	100	
Euphonia chlorotica	Eufonia garagntipurpúrea	Abril - Octubre	200	Loreto	100	4.87
	Santa to Santa	**		Loreto	200	
Euphonia minuta	Eufonia ventriblanco	Mayo - Octubre	400	Selva Central	200	4.73
141				Tingo María	100	
Euphonia xanthogaster	Eufonia ventrinaranja	Abril - Catubra	400			. 70
Lapronia Adminigasion	Luiona venunaranja	Abril - Octubre	400	Selva Central	200	4.73
				San Martín	100	-
Geothlypis aequinoctialis	Reynita equinoccial	Mayo - Octubre	60	Amazonas	30	5.50
7				Cajamarca	30	
Icterus graceannae	Chiroca .	Agosto - Noviembre	500	Tumbes-Piura	350	4.26
				Lambayeque	- 150	7.20
Icterus mesomelas	Chambergo	Agosto - Noviembre	250	Tumbes-Piura	250	4.10
				San Martín	100	
Icterus icterus	Troupial	Abril - Octubre	300	Loreto	100	5.50
				Ucayali	100	_
	11			San Martín	20	
Knipolegus aterrimus	Viudita negra de ala blanca	Abril - Octubre	60	Amazonas	20	6.50
7 3	ADIII - Octubre	Particular State S	-			0.00

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/
				Tumbes - Piura	300	2"
Mimus longicaudatus	011			Lambayeque	300	2.55
	Chisco	Febrero - Noviembre	1200	Cajamarca	300	
			12	Lima	300 =	
Momotus momota	Relojero	Abril - Noviembre	100	Ucayali	100	15.93
				San Martin	120	
Myiozetetes similis	Mosquero social	Abril - Octubre	280	Amazonas	80	3.50
Mylozototos sillinis	Wooducto social	Abili - Octubre	200	Cajamarca	80	- 0.50
		1	The state of the s	Selva Central		
		21.00.00.11			200	
Oryzoborus angolensis	Semillero ventricastaño	Abril - Octubre	400	Ucayali	400	3.50
		100		San Martín	100.	
Paroaria gularis	Soldadito	Abril - Octubre	500	Loreto	. 250	8.86
,	of	- Comment of the comm		Ucayali	250	1
Pheucticus aureoventris	Calandria negra	Abril - Noviembre	1000	Sierra Central	1000	4.36
				Lambayeque	200	
2	0.1-1/	5 h	0000	Lima	600	1.07
Pheucticus chrysogaster	Calandria	Febrero - Noviembre	2000	Ica	600	1.67
			8	La Libertad	600	- 9
				Lima	200	
				Arequipa	200	
Phrygilus fruticeti	Fringilo pecho negro	Abril - Noviembre	800	La Libertad	200	3.01
		~		Sierra Central	200	-
				La Libertad		
6:	Pico de mote		600		200	3.50
Piezorhina cinerea		Febrero - Noviembre		Tumbes - Piura	200	
				Lambayeque	200	-
Pipra erytrocephala	Saltarín de cabeza dorada	Abril - Octubre	60	San Martin	30	6.50
		1.00000 0000000000000000000000000000000		Amazonas	30	
Psarocolius angustifrons	Oropéndola dorsibermejo	Abril - Octubre	200	Amázonas	100	4.49
r saroconas angastinons	Oroperidora dorsiberniejo	Abili - Octubre	200	Selva Central	100	4.43
				Amazonas	40	5.50
Psarocolius decumanus	Oropéndola crestada	Abril - Octubre	Abril - Octubre 120	Ucayali	40	
				San Martin	40	
	`			Ancash	500	+
4	1.			Lima	500	
Poospiza hispaniolensis	Dominiquí	Febrero - Noviembre	1850	Tumbes - Piura	500	1.05
	*			Lambayeque	350	
					200	-
Damahasakusasaka	Pico de plata	Abril - Octubre	500	Loreto		2.76
Ramphocelus carbo				San Martin	200	
		12		Selva Central	100	-
	1	Abril - Octubre	160	Loreto	80	4.50
Rhamphocelus nigrogularis	Tangara enmascarada			San Martín	40	
	l le	4		Amazonas	40	
Rhodospingus cruentus	Pinzon de pecho carmesi	de pecho carmesi Abril - Octubre	150	Tumbes - Piura	100	5.43
Anodospingus Gueritus	r mzon de pecho camiesi	April - Octubre	150	Lambayeque	50	0.43
0-8-4	A'	AL-II N	000	Lima	150	2.12
Saltator aurantiirostris	Arriero	Abril - Noviembre	300	Arequipa	150	2.48
11				La Libertad	1000	
Sicalis flaveola	Boton de oro	Enero - Setiembre	4000	Lambayeque	1500	1.76
	boton de oro Ener	Ellero - Settembre	4000	Tumbes - Piura	1500	- 1.70
		14			500	
						- N
Ole-Fe hat	Til	AL-II NO TO	0500	Sierra Central	500	-
Sicalis luteola	Triguero	Abril - Noviembre	2500	Ancash	500	2.04
				La Libertad	500	_
				Arequipa	500	
				lquitos	1000	
Sporophila castaneiventris	Arrocero	Abril - Octubre	3000	. Ucayali	1000	0.64
				San Martin	1000	
	1			Tumbes - Piura	150	
Sporophila corvina	Espiguero variable	Mayo - Enero	450	Tumbes - Piura	150	4.51
Sporopring out the	Espigatio variable Inajo - Citeto		Lambayeque	150		

El Peruano Lima, domingo 15 de mayo de 2011

NORMAS LEGALES

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/.
			200	Loreto	300	4.50
Sporophila lineola	Espiguero lineado	Mayo - Enero	600	Ucayali	300	4.50
				* Ancash	500	
				Puno 3	500	
				Cusco	500	
Sporophila luctuosa	Cholopococho	Setiembre - Marzo	3000		500	1.53
Services and services as in		2.0.00		La Libertad		
			160	Cajamarca	500	(1)
			75 S.D. 75	Selva Central	500	
\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \		15	har see	Lambayeque	700	
Sporophila peruviana	Pico grueso	Febrero - Noviembre	2000	La Libertad	600	1.50
				Tumbes-Piura	700	
		140-13		Lima .	500	
				Moquegua-Tacna	500	
	0.1.11	Falance Maniambas	2000	Tumbes - Piura	500	1.45
Sporophila telasco	Corbatón	Febrero - Noviembre	2000			1.40
2	SE F			Lambayeque	300	+
4			18 1	Ancash	200	
	V.			Lambayeque	100	13
Sturnella bellicosa	Huanchaco	Febrero - Noviembre	400	La Libertad	200	4.80
			30000	Cajamarca	100	
				Lima	150	-
Tachuris rubigastra	Siete colores de la totora	Abril - Noviembre	300	lca	150	. 2.51
Tangara arthus	Tangara dorada	Abril - Octubre	400	Amazonas	200	8.25
rangara armus	Tangara dorada	7.0	A.500	Selva Central	200	
	-	Al-T Octobre	200	Tingo María	100	9.33
Tangara chrysotis	Tangara orejidorada	Abril - Octubre	200	. Selva Central	100	3,33
				Ucayali	100	
		14		Cajamarca	100	
		41.7.041	500	-	100	16.22
Tangara chilensis	Siete colores	Abril - Octubre	500	San Martin .		10.22
				Amazonas	100	
				Selva Central	100	
6 9				Tingo María	150	
Tangara cyanicollis	Tangara rey	Abril - Octubre	500	Selva Central	200	8.99
rangara oyamoomo				San Martin	150	
	+ //		1	Loreto	300	
- /2		Abril Ostubro	900		300	8.32
Tangara gyrola	* Tangara cabecibaya	Abril - Octubre	800	Ucayali		0.32
					200	-1
				Loreto	300	_
Tangara mexicana	Tangara turquesa	Abril - Octubre	600	Ucayali	200	7.87
				San Martín	100	
				Loreto	150	0.74
Tangara nigrocincta	Tangara pechinegra	Mayo - Octubre	300	Selva Central	150	8.74
			+	Tingo María	250	
		Ab-II O I I	700			8.50
Tangara nigroviridis	Tangara mariposa	Abril - Octubre	700	Selva Central	250	0.50
8				Amazonas	200	
				Tingo María	200	7.05
Tangara parzudakii	Tangara cara de fuego	Abril - Octubre	600	Selva Central	200	
	N 150		811	San Martin	200	
				Iguitos	200	
Tangara cahrankii	Tangara carinagra	Abril - Octubre	600	Ucayali	200	7.89
Tangara schrankii	Tangara carinegra	Abili - Octubie	000		200	7.89
			-	San Martín		
				Loreto	80	_
Tangara velia	Tangara de lomo opalino	Abril - Octubre	240		80	6.00
					80	
32			Maria Catubra 400 Selva Central	200	400	
Tersina viridis	Azulejo golondrina	Mayo - Octubre	400	Ucayali	200	4.60
	· Tangara corona amarilla	Mayo - Octubre			200	
-					200	7.51
Tangara xanthocephala			600 .			7.01
(A)	N. Carlotte			Selva Central	200	
				Lima	500	
				Sierra Central	500	
Thraupis bonariensis	Frutero	Abril - Noviembre	2500	La Libertad	500	3.07
Thraupio Donalionolo	Tutoro			Arequipa	500	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	-	~			-
				Ancash	500	



El Peruano Lima, domingo 15 de mayo de 2011

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/	
				Ucayali	250		
F N				San Martin	250		
-				Tumbes-Piura	500		
Thraupis episcopus	Luisa	Abril - Noviembre	2500	Lambayeque	450	3.09	
				Loreto	500		
				Selva Central	550		
				Loreto			
Throupis polynorium	Amulaia da malmana	Ab-il Ostobas	000		300		
Thraupis palmarium	Azulejo de palmera	Abril - Octubre	800	Ucayali	300	3.50	
				Selva Central .	200		
Trogon melanurus	Pilco	Junio - Noviembre	30	Ucayali	15	4.60	
			-14.86	Loreto	15		
			9.	Amazonas	15		
Trogon personatus	Trogón enmascarado	Junio - Noviembre	45	San Martin	15 •	24.00	
				Cajamarca	15		
			13	San Martín	100		
Turdus fuscater	Zorzal grande	Abril - Noviembre	300	Amazonas	100	8.50	
Turdus Tuscater	Lorzar grando	71011 11011011010	000			0.50	
		Y Y		Cajamarca	100		
Toronto	7			Amazonas	60		
Turdus serranus	Zorzal negro brilloso	Abril - Noviembre	180	San Martin	60	6.50	
		1		Cajamarca	60		
				Lima	600		
				Ancash	700		
			5000	La Libertad	700	1.55	
Volantinia jacarina	Saltapalito	Febrero - Noviembre		Sierra Central	750		
25				San Martin	750		
			15		1500		
				Arequipa			
		a.		Lima	600	1.48	
Zonotrichia capensis	Gorrión americano	Abril - Noviembre	3000	Sierra Central	1200		
7			E	La Libertad	600		
				Ica	600		
Piciformes							
Canita auratus	Dayboods bailless	Ab-il O-t-b	00	Amazonas	30	45.05	
Capito auratus	Barbudo brilloso	Abril - Octubre	60	San Martin	30	15.05	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	17.	000 pJ 350 70 570	9	Loreto	30	N SOURCE	
Pteroglossus azara	Arasari de pice marfil	- Abril - Noviembre	50	San Martin	20	75.00	
				Iquitos	-30		
Pteroglossus castanoti	Arasari de oreja castaña	Abril - Noviembre	60	-		75.00	
				J405	Loreto	30	
Melanerpes cruentatus	Carpintero de penacho amarillo	Mayo - Octubre	100	Loreto	50	10.50	
	amamo			San Martin	50		
Psittaciformes							
A 15				Sierra Central	300		
Aratinga mitrata	Loro máscara roja	Agosto - Setiembre	1250	Selva Central	650	7.47	
				Apurimac	300		
				Åncash	200		
Aratinga wagleri	Loro frente roja	Enero - Abril	800	Cajamarca	200	6.20	
radinga wagion	Loro irente roja	Octubre - Diciembre	000			0.20	
				Lima	400		
			1250	Loreto -	400		
Aratinga weddellii	Loro cabeza negra	Enero - Setiembre		Ucayali	450	6.07	
				Cusco	400		
Brotogeris cyanoptera	Dibuicho ale azul	Enoro Catiombra	1250	Loreto	650	r.04	
Si otogona cyanoptera	Pihuicho ala azul Enero - Setiemb	Ellero - Sedembré	nbre 1250	Ucayali	600	5.34	
D-1	Par I I I	A		Loreto	300		
Brotogeris sanctithomae	Pihuicho frente amarilla	Enero - Setiembre	600	Ucayali	300	5.84,	
			- 10	Loreto	625		
Brotogeris versicolurus	Pihuicho ala amarilla	Enero - Setiembre	1250			5.25	
Tinon'i'	•		,	Ucayali	625		
Tinamiformes							
7 7 7	1	310.		Ancash	200		
Nothoprocta ornata	Perdiz serrana	Abril - Noviembre	800	Sierra Central	200	2.50	
Janoproota Officia	I GIGIL SCITATIO	Aprii - Noviembre	000	La Libertad	200	2,50	
		1					

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	EPOCA DE EXTRACCION	CUOTA POR ESPECIE	AMBITO GEOGRÁFICO (ATFFS)	CUOTA POR ATFFS	DERECHO APROV. EJEMPLAR S/.
Reptiles				, .		
Squamata						
Ameiva bifrontata	Sankoro	Agosto - Noviembre	300	Amazonas	300	0.87
Phyllodactylus reissii		Fahara Naviaraha	1000	Cajamarca	500	0.70
	Jañape	Febrero - Noviembre		Lambayeque	500	0.79
Microlophus occipitalis	Lagartija del arenal	Febrero - Noviembre	600	Cajamarca	300	0.81
				*Ancash	300	
	Lagartija peruana	Febrero - Noviembre	1000	Ancash	300	0.79
Microlophus peruvianus				lca	200	
	A. Samuel W.			Lambayeque	. 500	
Dicrodon guttulatum	A-ulaia w	Marzo - Noviembre	nbre 100	Lambayeque	50	2.30
Dicrodon guitalatum	Azulejo			La Libertad	50	
Mamiferos					V	
Rodentia	A					
Sciurus stramineus	Ardilla nuca blanca	Maura Cationsha	650	Tumbes - Piura	350	5.42
	Arullia nuca bianca	Mayo - Setiembre		Lambayeque	300	5.42

640212-1

Designan representantes del Ministerio Comisión de Supervisión Multisectorial creada por R.S. Nº 081-2010-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0172-2011-AG

Lima, 12 de mayo de 2011

VISTOS:

El Oficio Nº 227-2011-ANA-SG/DARH, de fecha 25 de febrero de 2011, del Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua; los Oficios Nos. 231 y 407-2011-AG/DGIH-DG de fechas 21 de marzo y 27 de abril de 2011 respectivamente, del Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resòlución Suprema N° 081-2010-PCM, de fecha 18 de marzo de 2010, se crea la Comisión de Supervisión Multisectorial de carácter temporal, dependiente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de apoyar el seguimiento de la ejecución del Plan de Operaciones de la Cooperación Técnica y aprobar los Términos de Referencia del estudio "Un Enfoque Integral para Evaluar el Valor Económico del Agua en Cuencas Hidrográficas Prioritarias del Perú", estableciendo en su artículo 2º que la citada Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por

un representante del Ministerio de Agricultura, designado mediante resolución expedida por el titular del sector;
Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0450-2010-AG, de fecha 7 de julio de 2010, se designa al Eco. Ricardo León Arrese, como representante titular y al Ing. José Remuzgo Lora, como representante alterno ante la citada

Comisión Multisectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0036-2011-AG, de fecha 26 de enero de 2011, se da por concluido el encargo efectuado al señor Ricardo León Arrese, de las funciones de Director de la Dirección de Estudios de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, designando al señor Gustavo Eduardo Vivanco Mackie, en el referido

cargo;
Que, mediante el Oficio Nº 227-2011-ANA-SG/DARH,
de fecha 25 de febrero de 2011, la Secretaria General de la Autoridad Nacional del Agua solicita à la Secretaría General del Ministerio de Agricultura que procede a la designación del nuevo representante del Ministerio de Agricultura ante la citada Comisión Multisectorial, en reemplazo del señor

Ricardo León Arrese;
Que, mediante Oficios Nos. 231 y 407-2011-AG/DGIHDG del 21 de marzo y 27 de abril de 2011 respectivamente,
la Dirección General de Infraestructura Hidráulica propone
designar al Ing. Gustavo Eduardo Vivanco Mackie,

actual Director de Estudios de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, como representante titular ante la citada Comisión Multisectorial, en reemplazo del Eco. Ricardo León Arrese;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo Nº 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los representantes del Ministerio de Agricultura ante la Comisión de Supervisión Multisectorial, creada por Resolución Suprema Nº 081-2010-PCM, como son:

Titular : Ing. Gustavo Eduardo Vivanco Mackie Alterno : Ing. José Remuzgo Lora

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial

Nº 0450-2010-AG.

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web del Ministerio de Agricultura (www.minag.gob.pe) y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES Ministro de Agricultura

640212-2

Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en ronda de negociaciones para lograr un Acuerdo de Complementación Productiva Comercial con Venezuela y en reunión